



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 029/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 029/20 Sucre, 06 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: HCM/INV N° 077/20 de 4 de febrero 2020, la Sra. Isabel Guzmán Ríos de Vaca, PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar de la SOLENME SESION DE HONOR, a realizarse el día sábado 8 de febrero de 2020, a hrs. 19:00, EN HOMENAJE A LOS 114 AÑOS DE FUNDACION DE LA HERMOSA TIERRA DE COBIJA", en ambientes del H. Concejo Municipal de Cobija (Av. Miguel Becerra Taranzo Esq. Ernesto Nishikawa Pardo), se adjunta la invitación.

Que, en Sesión Plenaria de 6 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL, Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe de la SOLENME SESION DE HONOR del Concejo Municipal de Cobija, a realizarse el día sábado 8 de febrero de 2020, a hrs. 19:00, EN HOMENAJE A LOS 114 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA HERMOSA TIERRA DE COBIJA", acto protocolar que se efectuará en los ambientes del H. Concejo Municipal de Cobija, (Av. Miguel Becerra Taranzo Esq. Ernesto Nishikawa Pardo), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL, Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe de la SOLENME SESION DE HONOR del Concejo Municipal de Cobija, a realizarse el día sábado 8 de febrero de 2020, a hrs. 19:00, EN HOMENAJE A LOS 114 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA HERMOSA TIERRA DE COBIJA", acto protocolar que se efectuará en los ambientes del H. Concejo Municipal de Cobija, (Av. Miguel Becerra Taranzo Esq. Ernesto Nishikawa Pardo), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende, del 07 al 09 de febrero de 2020, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

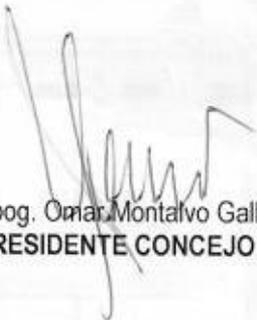
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

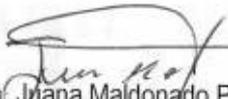
Página 2
R.A.M 029/20

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

